GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina de Gerencia y Presupuesto

Hon. Wanda Vázquez Garced
Gobernadora

Sra. Iris Santos Díaz
Directora

29 de septiembre de 2020

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 002

A TODO EL PERSONAL

Sra. Iris Santos Díaz
Directora

MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO

I. Introducción y Base Legal

La Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante la OGP) se constituyó mediante la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, como organismo adscrito a la Oficina del Gobernador. Esto a los fines de fungir como ente asesor y auxiliar del Primer Ejecutivo en sus funciones medulares de formulación, ejecución y control presupuestario, además de sus responsabilidades de carácter gerencial y programático.

Entre las facultades que le han sido delegadas a la OGP están asesorar a la Gobernadora, a la Asamblea Legislativa y a las entidades gubernamentales, incluyendo los gobiernos municipales, en los asuntos de gerencia administrativa y presupuestaria. Asimismo, velar que la ejecución y administración del presupuesto por parte de los organismos públicos se conduzca de acuerdo con las leyes y resoluciones que asignan fondos, y dentro de las más sanas y adecuadas normas de administración gerencial y fiscal. Todo esto en armonía con los propósitos programáticos por los cuales se asignan o proveen fondos públicos, y los planes estratégicos y fiscales establecidos. De igual forma, la OGP prepara y mantiene el control de aquellos documentos fiscales y presupuestarios que sean necesarios para la administración del presupuesto, entre otras funciones.

Además de las responsabilidades delegadas a la OGP por virtud de su ley orgánica, en los pasados años se han aprobado diversos estatutos legales los cuales también inciden en los deberes y responsabilidades de la Oficina, ya que van dirigidos a mejorar la eficiencia y efectividad del aparato gubernamental. Entre estos se destaca la Ley 122-2017, "Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico"; la Ley 81-2017, mediante la cual se transfieren algunas de las funciones de la Oficina del Comisionado de Asuntos

Municipales (OCAM) a la OGP; y el recién aprobado Código Municipal (Ley 107-2020) el cual le añade deberes y responsabilidades a la OGP para reglamentar y ejercer su rol de asesor a los municipios. De igual manera, para atender los retos fiscales existentes, a nivel federal se aprobó la Ley Pública Federal 114-187, mejor conocida como PROMESA, aplicable al territorio de Puerto Rico; y a nivel estatal, la Ley 3-2017, mediante la cual se establece un control firme de los gastos en las entidades públicas del Estado, incluyendo las corporaciones públicas que funcionan como negocios privados; y la Ley 26-2017, "Ley para el Cumplimiento con el Plan Fiscal".

II. Propuesta Organizacional

El 29 de octubre de 2019, mediante la Orden Administrativa Núm. 162-19 se oficializó una reorganización de la Oficina. Esto a los fines de armonizar el cumplimiento de los deberes ministeriales de la OGP, con los nuevos retos fiscales existentes y con la visión de la Autoridad Nominadora. Los objetivos que dieron paso a dichos cambios organizacionales se mantienen, a saber: cumplir de manera eficiente y efectiva con las responsabilidades de la Oficina; incorporar mecanismos y estrategias gerenciales y operacionales que faciliten el cumplimiento con las nuevas legislaciones aprobadas; mantener el control de gastos de acuerdo con la reglamentación fiscal existente; y ser consistentes con la política pública, en cuanto al establecimiento de estructuras ágiles y costo-efectivas.

De la misma manera, se mantiene el propósito de poder destacar y diferenciar de manera clara, las unidades que brindan apoyo administrativo y asesorativo, de las unidades operacionales de la Oficina. En términos de su ubicación, las unidades asesorativas y administrativas se ilustran en un primer y segundo nivel debajo de la Autoridad Nominadora ya que sirven de apoyo a la Oficina de la Directora Ejecutiva, así como a las unidades operacionales. En cuanto a su denominación, las unidades asesorativas se establecen como oficinas, mientras que las de apoyo se establecen como áreas. Este componente administrativo y asesorativo permanece inalterado.

El componente operacional, por su parte, se ilustra al final del diagrama, por ser la base sobre la cual se fundamenta la ley orgánica de la Oficina. Este componente es el principal responsable de asegurar el cumplimiento con las funciones delegadas en ley a la OGP, por lo que sus unidades se denominaron como Directorías. Es en este componente donde se incorporan nuevos cambios, buscando que sus unidades de trabajo sean dinámicas para responder de manera ágil y eficiente a las necesidades y exigencias existentes.

Así las cosas, se mantiene la Directoría de Cumplimiento Fiscal, pero reforzando sus funciones fiscalizadoras, lo cual incluye el establecimiento de controles fiscales y operacionales para el manejo adecuado de los diferentes fondos gubernamentales, así

como los fondos de emergencia. La División de Gerencia Municipal, unidad secundaria adscrita actualmente a la Directoría de Presupuesto, se constituye como una unidad primaria, y se denomina como Directoría de Gerencia Municipal. Esto a los fines de resaltar su importancia y alcance como figura de apoyo a los municipios. Además, tras la aprobación del Código Municipal (Ley 107-2020) en agosto de 2020 aumentan considerablemente los deberes y responsabilidades delegados a dicha unidad de trabajo. Por otra parte, se elimina la Directoría de Fondos Federales, a los fines de evitar duplicidad con el Centro de Oportunidades Federales (COF). Inicialmente el COF estaba adscrito a la Oficina de la Gobernadora. Sin embargo, mediante la Orden Ejecutiva OE-2019-063 firmada el 12 de diciembre de 2019, se adscribe el COF a la OGP. Al momento el COF no se incorpora a la estructura organizacional de la OGP, ya que los distintos retos del año 2020, no han permitido que se complete su proceso de organización, lo cual incluye el dotarlo con los recursos humanos requeridos para su óptima ejecución.

III. Descripción de Unidades

A. Oficina de la Directora

Responsable de establecer la política pública que regirá el funcionamiento de la Oficina para garantizar un cumplimiento adecuado con las funciones y deberes ministeriales de la misma. Asimismo, tiene que asegurar que las operaciones de la Oficina propicien eficiencia y efectividad en el cumplimiento del Programa de Gobierno establecido. Bajo esta Oficina se trabajan los asuntos relacionados con la Oficina de los Ex-gobernadores.

B. Oficina de Asesoramiento Legal

Unidad a cargo de asesorar directamente a la Directora Ejecutiva en todos los aspectos legales, al igual que a las distintas unidades de la OGP, y a las diversas entidades que conforman la Rama Ejecutiva, de ser requerido. Entre otras cosas, esto implica llevar a cabo análisis legales externos e internos, especializados en materia fiscal, presupuestaria y gerencial; así como participar y asesorar activamente en la elaboración y redacción de documentos, tales como: cartas circulares, órdenes ejecutivas y memorandos generales, memorandos de derecho, contratos y/o acuerdos intergubernamentales, entre otros. Además, colabora en el proceso de certificación de leyes recién aprobadas ante la Junta de Supervisión y Administración Financiera; y coordina con la Fortaleza y la Asamblea Legislativa los asuntos relacionados con el análisis y preparación de la legislación complementaria al presupuesto, así como de cualquier otra documentación o comunicación que sea necesaria para el control fiscal y presupuestario establecido. En lo concerniente a los municipios, se encarga de redactar opiniones legales producto de consultas referidas por los municipios o la Directora Ejecutiva de la OGP a la Directoría de Gerencia Municipal; y ponencias y

memoriales para proyectos de ley referidos por la Asamblea Legislativa, relacionado a municipios; entre otras cosas.

C. Oficina de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional

Unidad a cargo de asegurar que la Oficina cuente con un equipo de trabajo altamente cualificado. Entre otras cosas, esto incluye: establecer y mantener un programa de reclutamiento, selección, clasificación y retribución acorde con las disposiciones de la Ley Núm. 8-2017, según enmendada, "Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico". Además, desarrollar, implantar y mantener programas de capacitación interna sobre aspectos éticos, legales y especializados en las áreas operacionales de la Oficina.

D. Área de Tecnologías de Información

Unidad a cargo de proveer asistencia tecnológica a las unidades de trabajo de la OGP y a las entidades gubernamentales en cuanto a las plataformas de trabajo existentes en la Oficina (PP, PCO, Base Cero y Módulo de Presupuesto, entre otros). A esos efectos, tiene la responsabilidad de: asistir a los usuarios en cuanto al manejo de los sistemas tecnológicos internos; establecer e implantar políticas para la seguridad de los datos y el uso de los sistemas de información internos; mantener las aplicaciones internas que sirven como herramientas de apoyo a las unidades de la Oficina en el descargue de sus funciones, así como aquellas a través de las cuales se les brinda servicio a las entidades gubernamentales.

E. Área de Administración

Unidad responsable de ofrecer apoyo a las áreas operacionales de la Oficina, así como a la Oficina de la Directora Ejecutiva. Esto a los fines de facilitar y agilizar los diversos trámites requeridos para que las áreas operacionales de la OGP puedan enfocar sus esfuerzos en lo que son sus funciones y deberes ministeriales. En esta Área se atienden, entre otras cosas, los asuntos relacionados con finanzas y servicios generales. Además, tiene bajo su cargo la Biblioteca.

F. Directoría de Gerencia Municipal

Unidad responsable de asesorar a los gobiernos municipales en los asuntos relacionados a la administración municipal, incluyendo, sin que se entienda como una limitación, asuntos de índole presupuestarios, asuntos legales y gerencia administrativa. Entre otras cosas, esto conlleva visitar los municipios para brindarles apoyo directo, desarrollar y ofrecer adiestramientos, y proveer ayuda técnica con los presupuestos municipales. De la misma manera, se encarga de velar cumplimiento con los "single audits" y planes de acción correctiva a nivel de los municipios. En

cuanto a los asuntos presupuestarios, tiene el deber de supervisar y fiscalizar los presupuestos municipales, emitir directrices sobre los esquemas de cuentas, recopilar información y estadísticas municipales, entre otros. Asimismo, tiene el deber de establecer reglamentación en asuntos tales como: sueldos de los alcaldes, compras de equipo pesado fuera de Puerto Rico, organización fiscal y sistemas de contabilidad, así como protección de activos, entre otros. Por otra parte, provee asesoramiento y promueve iniciativas de delegación de competencias hacia los municipios, convenios entre agencias y municipios para la delegación de competencias, y consorcios intermunicipales, entre otros.

G. Directoría de Presupuesto

Unidad a cargo de la formulación y monitoreo del presupuesto de las agencias del gobierno central y corporaciones. Además de preparar el presupuesto anual de gastos operacionales y mejoras permanentes, bajo esta unidad se contabiliza el presupuesto aprobado. Asimismo, durante el transcurso de cada año fiscal, es responsable de evaluar las proyecciones de gastos, y las transacciones sometidas por las distintas entidades gubernamentales y que inciden directamente en el manejo de los fondos asignados (transacciones de personal, compras, contratos, etc.). Esta unidad trabaja en coordinación, comunicación y retroalimentación con la Directoría de Cumplimiento Fiscal. Esto especialmente en cuanto a la recopilación, manejo y análisis de la información fiscal requerida para la toma de decisiones a nivel de cada entidad gubernamental como a nivel macro del Gobierno.

H. Directoría de Cumplimiento Fiscal

Unidad responsable de asegurar cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Puerto Rico Oversight, Management and Economic Stability Act, conocida como Ley "PROMESA"; los acuerdos establecidos en el Plan Fiscal; y las leyes y normativas estatales instituidas para complementar los procesos de revitalización económica establecidos. Entre sus funciones principales están: la fiscalización de las distintas entidades de la Rama Ejecutiva para la correspondiente rendición de cuentas al Ejecutivo y a la Junta de Supervisión y Administración Financiera (JSAF); preparar los informes financieros y presupuestarios requeridos; brindar asesoramiento financiero; llevar a cabo diversos análisis (Ej. costo-beneficio y pronósticos de flujo de efectivo); canalizar las transacciones solicitadas por las entidades gubernamentales que requieran de la aprobación de la JSAF; y apoyar la capacitación de funcionarios en agencias fiscales en cuanto a los nuevos procesos establecidos por la JSAF.

Bajo esta unidad también recae la responsabilidad por el diseño de estrategias dirigidas a establecer controles fiscales y operacionales para el manejo adecuado de los diferentes fondos gubernamentales y municipales. Asimismo, por el control y

fiscalización de los desembolsos relacionados con fondos de emergencia a los municipios y entidades de la Rama Ejecutiva. Esto incluye, la fiscalización del Plan Estratégico para el desembolso de los fondos del Coronavirus Relief Fund (CRF). Dada la magnitud y complejidad de estas funciones, las mismas tienen una línea de reporte directo a la Autoridad Nominadora.

I. **Directoría de Gerencia Pública**

Unidad responsable por la búsqueda de alternativas que propicien la eficiencia y efectividad en el funcionamiento de las entidades gubernamentales. A esos efectos, trabaja en el desarrollo y evaluación de estructuras organizacionales y de puestos, y con los planes de reorganización aprobados. De la misma manera, trabaja con la evaluación y diseño de procesos, así como en proyectos especiales comisionados por el Ejecutivo o la Directora Ejecutiva dirigidos a maximizar los recursos humanos y fiscales, entre otras cosas.

IV. Cláusula Derogatoria

Esta Orden Administrativa deroga la Orden Administrativa OA-162-19, así como cualquier otra Orden Administrativa emitida previamente y que impacte unidades organizacionales en la OGP.

V. Efectividad

Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata.

GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina de Gerencia y Presupuesto

Hon. Wanda Vázquez Garced
Gobernadora

Sra. Iris Santos Díaz
Directora

OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO [1]
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

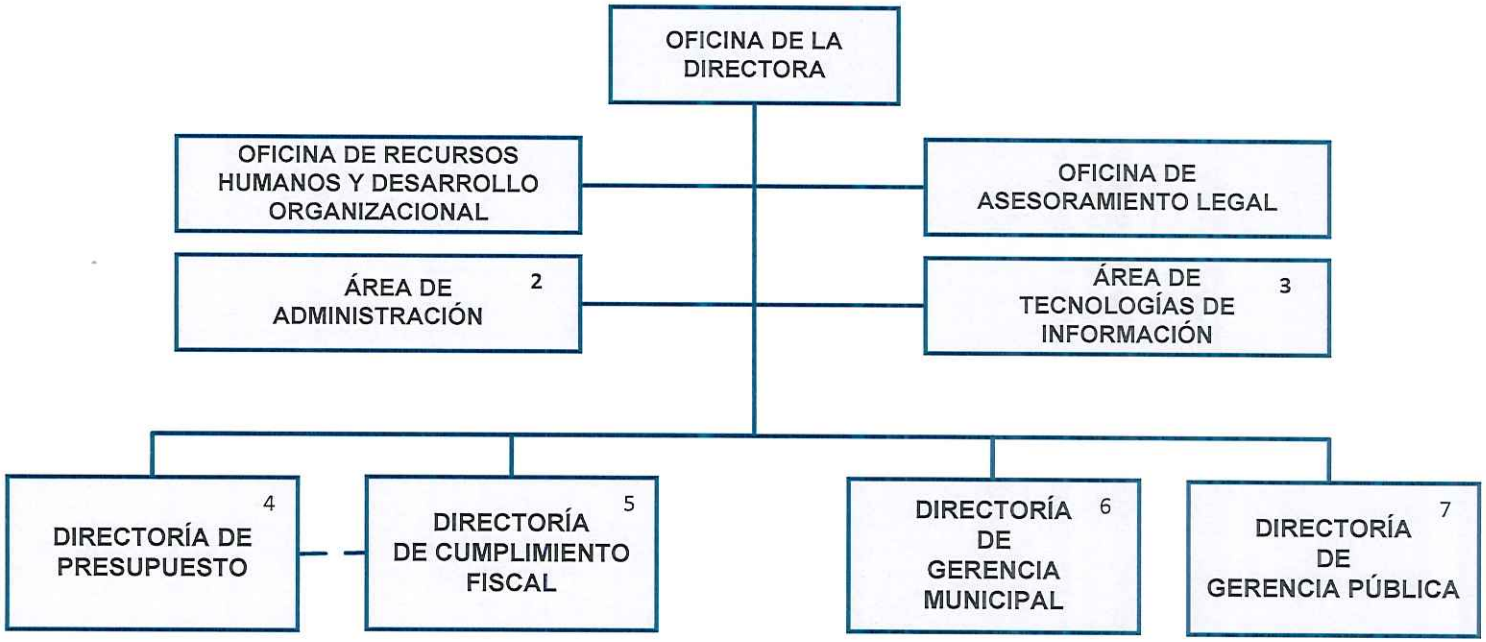

NOTAS:

1. La OE-2019-063 del 12 de diciembre de 2019, adscribe el Centro de Oportunidades Federales (COF) a la OGP. Inicialmente el Centro estaba adscrito a la Oficina de la Gobernadora. Al momento no aparece diagramado, ya que los distintos retos del año 2020, no han permitido completar el proceso de organización del COF, lo cual incluye el dotarlo con los recursos humanos requeridos para el logro de los propósitos establecidos.
2. Incluye las funciones y tareas relacionadas con finanzas y servicios generales; así como la Biblioteca.
3. A cargo de las tecnologías de información internas, así como de brindar apoyo en el manejo de las aplicaciones mecanizadas utilizadas por la Oficina en el descargue de sus funciones fiscalizadoras y asesoras a las entidades gubernamentales.
4. Responsable principalmente por la formulación y monitoreo del presupuesto asignado a las entidades gubernamentales. Se diagrama una línea entrecortada hacia la Directoría de Cumplimiento Fiscal dada la coordinación, comunicación y retroalimentación existente entre ambas unidades. Esto especialmente en cuanto a la recopilación, manejo y análisis de la información fiscal requerida para la toma de decisiones a nivel de cada entidad gubernamental como a nivel macro del Gobierno.
5. A cargo de asegurar cumplimiento con la Ley "PROMESA"; los acuerdos del Plan Fiscal; y las leyes y normativas estatales instituidas para complementar los procesos de revitalización económica establecidos. Además, bajo esta unidad se diseñan las estrategias dirigidas a establecer controles fiscales y operacionales para el manejo adecuado de los diferentes fondos gubernamentales y municipales. Esto incluye el control y fiscalización de los desembolsos relacionados con fondos de emergencia a los municipios y entidades de la Rama Ejecutiva.
6. A cargo de proveer asesoramiento a los gobiernos municipales en asuntos relacionados a la administración municipal (presupuestarios, legales, gerencia administrativa, etc). También, se encarga de verificar cumplimiento con los "single audit" y planes de acción correctiva a nivel de los municipios. Además, es responsable de fiscalizar y establecer reglamentación sobre diversos asuntos fiscales, tales como: sueldo de alcaldes, protección de activos, entre otros.
7. Responsable por la búsqueda de iniciativas que propicien eficiencia y efectividad en el funcionamiento de las entidades gubernamentales. A esos efectos, trabaja con estructuras organizacionales y de puestos, planes de reorganización y otras transacciones relacionadas.